Santiago de Cali, 21 de marzo de 2023

FRANCI LUZ TORO JIMENEZ
Profesional Universitario
Secretaría de Educación

GERMAN MAURICIO PEÑA PEÑA
Profesional Universitario
Secretaría de Educación

CESAR AUGUSTO TABARES LONDOÑO
Profesional Universitario
Secretaría de Educación

JHONNY ALEXANDER GARCES GARCES
Profesional Universitario
Secretaría de Educación

ASUNTO: Designación supervisión de Aceptación de Oferta No. 4143.010.26.1.0887-2023

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que han sido designados para que realicen funciones como supervisor de la siguiente aceptación de oferta:

Nombre del contratista	DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S
Nº de contrato	4143.010.26.1.0887-2023
Objeto contractual	"Realizar la interventoría de las obras civiles que se adelantaran en las sedes principales de las Instituciones Educativas Pichindé, Montebello, Liceo Departamental, Multipropósito y Eustaquio Palacios; igualmente Villacarmelo sede Nuestra Señora del Carmen, Hormiguero sede Pantano de Vargas, Normal Farallones sede Martín Restrepo Mejía, Santa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Librada sede República de México, Guillermo León Valencia sede Presbítero Ángel Piedrahita, Veinte de Julio sede José Ignacio Rengifo, Julio Caicedo y Téllez sede Esther Zorrilla, Joaquín de Caicedo y Cuero sede San Roque, producto de los procesos de mínima cuantía y selecciones abreviadas. Fichas BP. 26004356, 26004353, 26004372, 26004354, 26004382, 26004404, 26004377, 26004400 y 26004383"
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	21.03.2023
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500289497
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	15.03.2023

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en la referida aceptación de oferta.

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto de la aceptación de oferta.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en la aceptación de oferta.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

g. Expedir conforme a labores ejecutadas en la aceptación de oferta, los Informes de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución de la aceptación de oferta.
j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen de la aceptación de oferta suscrita, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Se entregan en digital los siguientes documentos, los cuales también se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
CDP	X		
RPC	X		
CONTRATO	X		

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con el proceso de selección de mínima cuantía No. 4143.010.32.0775-2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en Anexo 3. Vigilancia contractual del Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, al igual que las sanciones contempladas en Ley 80 de 1993, artículos 4, 26, 51 y 58, Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84 y Ley 734 de 2000, artículo 48, numeral 34.

Cordialmente,

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Notificado:

FRANCI LUZ TORO JIMENEZ
Profesional Universitario
Supervisor

GERMAN MAURICIO PEÑA PEÑA
Profesional Universitario
Supervisor

CESAR AUGUSTO TABARES LONDOÑO
Profesional Universitario
Supervisor

JHONNY ALEXANDER GARCES GARCES
Profesional Universitario
Supervisor

Proyectó: Tatiana González Sánchez- Contratista

Revisó: Patricia Bedoya Alvarado- Subsecretaría de Planeación Sectorial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.